República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00417** 00

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la cooperativa ejecutante, en su concepto del importe, al igual que la fecha de causación de los intereses de mora, como la tasa de los estos, respecto de las cuotas de amortización base de la presente ejecución, se establece que dicho parámetro arroja un valor superior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVETA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56 M/CTE ($4'790.953,56 M/CTE),** por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

Asunto	Valor
Total de Capitales	$ 4.042.608,00
Total Interés Plazo	$ 0,00
Total Interés Mora	$ 748.345,56
Total a Pagar	$ 4.790.953,56
- Total Abonos	$ 0,00
- Sanción 20%	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 4.790.953,56
Devolver al Deudor	$ 0,00

NOTIFÍQUESE,
LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **86** hoy **18/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385ca50daff70ad2863e57c3d110e05df1ac54b318c88db15a2e240d64f848bc**

Documento generado en 15/12/2023 05:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica